

Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación

Normativa Interna para el reconocimiento de prácticas extracurriculares y de experiencia laboral o profesional.

(Aprobada por la Comisión de Garantía de Calidad del centro con fecha 15 de octubre y ratificadas por la Junta de Facultad de 17 de octubre de 2013. Modificación por la Comisión de Garantía de Calidad del centro y ratificadas por la Junta de Facultad de 4 de octubre de 2016. Modificación por la Comisión de Garantía de Calidad del centro y ratificadas por la Junta de Facultad de 12 de diciembre de 2023)

Reconocimiento de prácticas extracurriculares

1. El alumnado que haya realizado prácticas extracurriculares, sea cual sea el programa de prácticas al que estas pertenezcan, y desee que sean reconocidas por prácticas curriculares, deberán solicitarlo a la Comisión de Ordenación Académica de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación. Deberán solicitarlo en la Secretaría del Campus de Jerez en el periodo de matriculación. Con carácter excepcional se podrán presentar solicitudes de reconocimiento durante el curso académico, cuando la resolución favorable de la misma suponga el final de los estudios para el alumno/a.
 - a) La documentación a aportar es la siguiente:
 - b) Informe de realización de prácticas emitido por la entidad responsable del programa de prácticas extracurriculares, en el que se incluya, al menos, la duración de las prácticas y el proyecto formativo de las mismas. La duración de las prácticas debe ser igual o superior a 300 horas.
 - c) Informe del/de la tutor/a académico/a o persona que haya actuado como tal en dichas prácticas, que acredite el grado de adecuación entre el proyecto formativo de las prácticas extracurriculares realizadas y el proyecto formativo y las competencias de la asignatura de prácticas de la titulación en la que está matriculado el/a estudiante.
 - d) Entrega de una memoria de las prácticas que se ajuste a las indicaciones del punto 8 del Manual de Prácticas de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.



2. La Comisión de Garantía de Calidad resolverá las solicitudes de reconocimiento a partir de la documentación facilitada.
3. La Comisión de Garantía de Calidad se reserva el derecho a recabar información adicional para evaluar o reconocer dichas prácticas.
4. Un programa de prácticas extracurriculares, independientemente de su duración, sólo puede ser objeto de reconocimiento para una sola asignatura.

Reconocimiento de experiencia laboral o profesional

- 1) El alumnado podrá solicitar el reconocimiento de la experiencia profesional o laboral acreditada, siempre que esté relacionada con las competencias inherentes al título correspondiente y se ajuste al contenido al programa de prácticas externas de la titulación, acreditando un mínimo de 9 meses con contrato laboral. La solicitud deberá ser presentada dentro de los plazos generales de reconocimiento de créditos establecidos para el alumnado de grado, de máster o de programas formativos propios y es competencia del centro la resolución de la misma. En todo caso, deberán aportar los siguientes documentos:
 - a) Informe emitido por el/la responsable o representante legal de la empresa donde se han prestado servicios, en el que se incluya, al menos, la duración de la relación laboral y se describan las funciones desarrolladas.
 - b) Vida laboral.
 - c) Entrega de una memoria de las prácticas que se ajuste a las indicaciones del punto 8 del Manual de Prácticas de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.
- 2) La Comisión de Ordenación Académica resolverá las solicitudes de reconocimiento a partir de la documentación facilitada.
- 3) La Comisión de Ordenación Académica se reserva el derecho a recabar información adicional para evaluar o reconocer dichas prácticas.
- 4) La experiencia laboral no será objeto de reconocimiento en el caso de las prácticas optativas del Grado de Turismo.